

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>	
Prórroga de Licencia de Construcción			
DESCRIPCIÓN:			
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud para Prórroga de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción previamente autorizada mediante la licencia de construcción cuya vigencia esta por vencer, anexando los requisitos correspondientes.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 29 fracciones XXXIII y 178 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2025.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Prórroga de Licencia de Construcción 01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan tramitado licencia de construcción para edificar en predios de su propiedad, la cual este por vender o haya vencido su vigencia, dentro del territorio municipal.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si	
REQUISITOS:			
		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción	SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior	SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción	SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior	SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados	SI	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción	SI	1	Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Licencia de Construcción anterior	SI	1	
3.- Planos arquitectónicos autorizados	SI	1	
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su prórroga de licencia de construcción. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite. 3. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de prórroga de licencia de construcción y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de prórroga de licencia de construcción. 	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al solicitante el día que puede pasar a recoger su prórroga de licencia de construcción.							
	6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la prórroga de licencia de construcción y archivará una copia del trámite							
4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta								
COSTO:	\$33.94 por metro cuadrado de construcción habitacional y \$55.44 por metro cuadrado de construcción comercial, industrial o de prestación de servicios.	Fundamento Jurídico Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Previamente haber tramitado su Licencia de Construcción, que cumpla con los requisitos correspondientes y con su pago respectivo; que la obra no esté terminada y la licencia esté vencida.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Germán Madrazo Gaytán			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 31621	No aplica	No aplica	direcciondesarrollourbano25-27@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si al tramitar mi Licencia de Construcción suspendo los trabajos se interrumpe el término de un año para la vigencia de la misma?						

RESPUESTA:	Si, deberá tramitar la prórroga ante la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué requiero prórroga si ya cuento con Licencia de Construcción?
RESPUESTA:	Porque ya está vencida tu licencia y no has concluido tu obra.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el término para tramitar la prórroga de licencia de construcción?
RESPUESTA:	Se deberá tramitar 30 días antes del vencimiento de la licencia de construcción
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Construcción.	

ELABORÓ:  C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	---	---